



Resolución Municipal No. 093/2008

á, 28 de Abril de 2008

VISTOS:

*El oficio "Secretaría General Of. 207/2008, de fecha 01 de abril 2008", recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 01 del mismo mes y año, por el que el Sr. Alcalde Municipal, de conformidad a lo establecido por el Art. 12 numeral 11 de la Ley 2028 de 28 de octubre de 1999 – Ley de Municipalidades, remite para consideración y aprobación del plenario del Concejo Municipal el **Contrato de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano N° 025/2008** de 14 de marzo de 2008, referente a la **"Supervisión Técnica para los Centros de Salud, Demanda Vecinal 2007, Distritos Municipales N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12 y 14 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra"** y todo el expediente relativo al trámite; y,*

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado proceso de contratación, se ha desarrollado bajo la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE) establecido en el Artículo 48 inciso a) y disposiciones siguientes, conforme al Documento Base de Contratación – ANPE, Código CUCE: 08-1701-00-84786-1-1, referente a "Supervisión técnica para los Centros de Salud, Demanda Vecinal, Distritos Municipales N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12 y 14 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra", siendo la Unidad Solicitante la Dirección Municipal de Salud dependiente de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano.

Que, como resultado del proceso de contratación bajo la modalidad (ANPE), el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Nota de Adjudicación N° 006/2008 de 10 de marzo de 2008, adjudicó la "Consultaría Individual Servicio de Supervisión Técnica Externa para los Centros de Salud, Demanda Vecinal 2007, Distritos Municipales N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12 y 14 a favor del "Consultor Individual Arq. Jesús Róger Jordán Arauz".

Que, como producto de la adjudicación referida anteriormente, se ha redactado el Contrato O.M.D.H. N° 025/2008 por el monto de Bs.118.927.62.- (Ciento Dieciocho Mil Novecientos Veintisiete 62/100 Bolivianos) pagaderos previo informe de conformidad emitido por la Dirección Municipal de Salud y la presentación de la factura fiscal correspondiente, contrato que ha sido puesto en consideración del Concejo Municipal y que previa aprobación será firmado por el Ing. Percy Fernández Añez, Honorable Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra y el Arq. Jesús Róger Jordán Arauz.

Que, existe Certificación Presupuestaria con preventivo N° 00008, Clase de Gasto 5 – Construcciones, Fuente 41 – Transferencias T.G.N., Organismo 113 – Tesoro General de la Nación – Participación Popular, Categoría Programática 73, Proyecto 0013, Actividad 000, Objeto del Gasto 42240 (Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Privado) por un importe de Bs.128.300.00.- (Ciento Veintiocho Mil Trescientos 00/100 Bolivianos), de fecha 23/01/2008, suscrita por la Dirección Municipal de Salud del Gobierno Municipal de Santa Cruz.

Que, en el proceso de Contratación se han aplicado las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamento, habiendo cumplido con todas las normas y procedimientos establecidos para estos casos.

Que, el Contrato puesto en consideración del H. Concejo Municipal, se encuentra enmarcado en el modelo de contrato del Documento Base de Contrataciones, aprobado por el Órgano Rector mediante Resolución Ministerial N° 397 de 27 de agosto de 2007 del Ministerio de Hacienda.



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por el Art.12 numeral 11 de la Ley de Municipalidades, en sesión ordinaria de fecha 28 de Abril de 2008, dicta la siguiente,

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba el **Contrato de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano N° 025/2008** de 14 de marzo de 2008, por el valor de Bs.118.927.62.- (Ciento Dieciocho Mil Novecientos Veintisiete 62/100 Bolivianos) pagaderos previa presentación de informes debidamente aprobados por la Unidad solicitante y la presentación de la factura fiscal correspondiente, el plazo establecido para la ejecución del servicio será de 180 días calendarios, computable a partir de la orden de proceder; contrato emergente del Proceso de Contratación bajo la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y el Empleo (ANPE), Código CUCE: 08-1701-00-84786-1-1, para la **"Supervisión Técnica para los Centros de Salud Demanda Vecinal 2007, Distritos Municipales N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12 y 14 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra"** adjudicado al **"Consultor Individual Arq. Jesús Róger Jordán Arauz"**, a suscribirse entre el mencionado, el Oficial Mayor de Desarrollo Humano Lic. Carlos Egüez Salvatierra y el Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, Ing. Percy Fernández Añez.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, antes de la firma del contrato aprobado en el artículo anterior, deberá remitir a este Concejo Municipal el cronograma de Supervisión de dichas obras.

Artículo Tercero.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 inc. d) de la Ley N°1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente debe ser remitida a la Contraloría General de la República en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

Artículo Cuarto.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la respectiva Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Prof. Lic. DAEN. Silvio Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA



Sr. Hugo Enrique Landívar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE